



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

## CONVOCATORIA ORDINARIA 2025

### I. TÍTULO

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS DE ALTO FACTOR DE IMPACTO.**

### II. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; artículo 10 fracción III y artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; al Acuerdo ACDO.SA.HCT.230222/60.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, que aprueba que la Fundación IMSS, A.C. funja como el nuevo mecanismo para la administración de recursos financieros en materia de investigación en salud para ejecutar recursos financieros de protocolos y/o proyectos de investigación; el Acuerdo SCAP2.HCT.280223/37.P.DPM emitido por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, en el que aprueba que en lo sucesivo el informe sobre el ejercicio de recursos y actividades realizadas con motivo del nuevo mecanismo para la administración de recursos financieros en materia de Investigación en Salud se rinda con periodicidad anual; al Convenio General de Colaboración en Materia de Investigación de fecha 29 de octubre de 2019 y su Convenio Modificatorio de fecha 23 de septiembre de 2022, suscritos entre la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS y la Fundación IMSS A.C.; al Convenio Específico de Colaboración para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico celebrado entre la Coordinación de Investigación en Salud del IMSS y la Fundación IMSS A.C., suscrito el 28 de febrero de 2025; a la Guía para regular la operación y seguimiento para el ejercicio de recursos del Programa Anual de Trabajo diferente a protocolos de investigación de la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) administrados por Fundación IMSS, A.C. suscrito el 25 de agosto de 2023, en donde se describe el "Proceso de la gestión de recursos para el rubro de publicaciones"; y al Programa Anual de Trabajo 2025 propuesto por la Coordinación de Investigación en Salud y autorizado por la Unidad de Educación e Investigación que contempla la asignación de recursos económicos para la instrumentación del Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto a efectuarse en el ejercicio 2025.

RP

### III. OBJETIVO

La Dirección de Prestaciones Médicas, a través de la Unidad de Educación e Investigación y de la Coordinación de Investigación en Salud convocan a las Investigadoras e Investigadores de tiempo

Handwritten signature and initials in blue ink.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; y a todo el personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a participar en el Programa de Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto.

#### IV. BASES

##### IV.1. Consideraciones generales

IV.1.1. Podrán participar los aspirantes que cumplan con las siguientes condiciones, según la categoría de participación:

- a) Personal investigador de tiempo completo y personal institucional (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en los Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS; quienes participan en la **categoría Investigador de Tiempo Completo**;
- b) Personal de salud (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención o Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central del IMSS; quienes participan en la **categoría de Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional**;
- c) Personal de salud (de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en los Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS; en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención o Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central del IMSS; que documenten ser o haber sido **Tutores de Residentes de Especialidad o Subespecialidad Médica** con resultados de tesis de grado, aceptados para su publicación, que deriven de Protocolos de Investigación en Salud debidamente registrados en el IMSS; quienes participan en la **categoría de Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación**.
- d) Personal de salud (eventuales, de base, de confianza o estatuto A) con adscripción vigente en los Centros o Unidades de Investigación en Salud del IMSS; en Unidades Médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención o Unidades Administrativas de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o de Nivel Central del IMSS; que documenten ser o haber sido **Residentes de Especialidad o Subespecialidad Médica** con resultados de tesis de grado, aceptados para su publicación, que deriven de Protocolos de Investigación en Salud debidamente registrados en el IMSS; quienes participan en la **categoría de Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación**.



*[Handwritten signatures and initials]*



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

**IV.1.2.** No podrá participar:

- a) Personal institucional miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.), que:
  - i. reconozca una adscripción institucional diferente al IMSS, ante la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECHYTI);
  - ii. no cuente con su Calificación Curricular IMSS vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria.
- b) Personal institucional que se encuentre administrativamente con licencia sin goce de sueldo o discontinuidad en la relación contractual con el Instituto, al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria;
- c) En el caso de personal con relación contractual con el Instituto como investigador de tiempo completo, quienes no cuenten con la Calificación Curricular vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria;

**IV.1.3.** El personal institucional que participe en esta convocatoria podrá ser beneficiado con el otorgamiento del presente Apoyo Económico:

- a) Hasta en una ocasión por ejercicio fiscal en las categorías de:
  - Investigador de Tiempo Completo o
  - Personal de Salud Institucional - Investigador Clínico; y
- b) Hasta una ocasión por ejercicio fiscal en la categoría de:
  - Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación.

**IV.1.4.** El otorgamiento del presente Apoyo Económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y conforme a la determinación positiva que al efecto emita el Cuerpo de Gobierno de la Coordinación de Investigación en Salud, de conformidad con la "Guía para regular la operación y seguimiento para el ejercicio de recursos del Programa Anual de Trabajo diferente a protocolos de investigación de la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) administrados por Fundación IMSS, A.C.", suscrita el 25 de agosto de 2023, en donde se describe el "Proceso de la gestión de recursos para el rubro de publicaciones".

**IV.1.5.** La asignación de Apoyos Económicos se realizará en orden cronológico respecto a la recepción y evaluación de solicitudes, durante:

- i) los plazos establecidos en presente Convocatoria o
- ii) hasta que sea agotada la disponibilidad presupuestal del Programa Anual de Trabajo 2025 asignado por la Coordinación de Investigación en Salud.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

**IV.1.6.** El monto máximo para otorgar por solicitud (documentada mediante pre-factura o solicitud de pago o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora) es:

- a) Para las categorías de Investigador de Tiempo Completo o Personal de Salud Institucional - Investigador Clínico; podrá asignarse hasta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.). En el caso de pagos en moneda extranjera, deberá considerarse el tipo de cambio vigente a la fecha de formalización en la asignación del Apoyo Económico.
- b) Para la categoría de Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación en revistas con alto factor de impacto, en caso de:
  - i. Artículo publicado en revista con factor de impacto del Journal Citation Reports® vigente ubicado en Cuartil 3 o 4; podrá asignarse hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). En el caso de pagos en moneda extranjera, deberá considerarse el tipo de cambio vigente a la fecha de formalización en la asignación del Apoyo Económico.
  - ii. Artículo publicado en revista con factor de impacto del Journal Citation Reports® vigente ubicado en Cuartil 1 o 2; podrá asignarse hasta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.). En el caso de pagos en moneda extranjera, deberá considerarse el tipo de cambio vigente a la fecha de formalización en la asignación del Apoyo Económico.

**IV.1.7.** El otorgamiento del Apoyo Económico para las solicitudes aceptadas se realiza exclusivamente mediante pago directo de Fundación IMSS A.C. hacia la Editorial de la Revista que aceptó el artículo científico para su publicación, sustentada en el invoice o factura correspondiente. En ningún caso, es factible realizar pago por reembolso económico directo a potenciales beneficiarios de la presente Convocatoria.

## **IV.2. Requisitos para participación**

**IV.2.1.** Respecto a los artículos científicos postulados:

- a) Disponer de carta o comunicación de aceptación para la publicación de artículo científico, expedida por la Editorial de la Revista receptora, preferentemente con disponibilidad de artículos científicos con acceso abierto (open Access);
- b) El contenido de la aportación científica preferentemente deberá estar vinculado (de manera enunciativa más no limitativa) a los Temas Prioritarios para el desarrollo de Protocolos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud, de los ejercicios 2024 o 2025 siguientes:





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

1. Enfermedades cardiovasculares y circulatorias
2. Diabetes Mellitus, Obesidad y Sobrepeso
3. Traumatología, ortopedia y padecimientos músculo esqueléticos
4. Cáncer/Neoplasias malignas
5. COVID-19
6. Enfermedades respiratorias crónicas
7. Salud reproductiva, muerte materna y perinatal, condiciones neonatales y Anomalías congénitas
8. Salud mental, desórdenes mentales y de comportamiento
9. Condiciones neurológicas/Evento Vascular Cerebral
10. Cirugía pediátrica
11. Trasplantes
12. Nefrología/Insuficiencia Renal
13. Sida/VIH
14. Población Geriátrica
15. Población con discapacidad
16. Resistencia antimicrobiana

c) Los tipos de aportaciones científicas que podrán ser documentadas en la solicitud, según categoría de participación, son:

I. En las categorías como i) Investigador de Tiempo Completo [Base IV.1.1; inciso a)] o ii) Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional [Base IV.1.1; inciso b)]:

- i. Artículos Originales (Artículos de Investigación, Research Article),
- ii. Revisiones Sistemáticas o Metaanálisis, Casos Clínicos, Serie de Casos, Análisis secundario de bases de datos Institucionales, Nacionales o Internacionales, Reportes Cortos (que cuente con metodología científica, discusión y resultados);

No son susceptibles de participar artículos de opinión, revisiones narrativas, resúmenes de congresos, cartas narrativas o cartas de respuesta al editor, ni editoriales.

- iii. En los casos de Artículos Originales o Análisis secundario de bases de datos Institucionales, deberá documentarse el vínculo con un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido, en el periodo comprendido entre el 2018 y hasta la fecha en que presente su solicitud de participación, por Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica y, en su caso, que cuente con el dictamen de re-aprobación anual vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria;

RP-





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

- iv. En los casos de Análisis secundarios de bases de datos (extrainstitucionales nacionales o internacionales) públicas o abiertas, no requieren vínculo con un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido, por Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica.
- II. En la categoría como iii) Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación [Base IV.1.1; incisos c y d)].
- i. Artículos Originales (Artículos de Investigación, Research Article);
- ii. Revisiones Sistemáticas o Metaanálisis, Casos Clínicos, Serie de Casos, Análisis secundario de bases de datos Institucionales, Nacionales o Internacionales, Reportes Cortos (que cuente con metodología científica, discusión y resultados);
- iii. En todos los casos, deberá documentarse que el contenido de la publicación científica deriva de un Protocolo de Investigación en Salud con número de registro emitido, en el periodo 2023 a 2025, por Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica y que cuente con un vínculo explícito con la formación de Residentes de Especialidad u Subespecialidad Médica cursada en Unidades de Atención Médica del IMSS; en su caso, deberá contar con el dictamen de re-aprobación anual vigente al momento de presentar solicitud de participación en la presente convocatoria.
- d) Los tipos de Revistas receptoras de las aportaciones científicas, según categoría de participación, son:
- I. En la categoría como i) Investigador de Tiempo Completo [Base IV.1.1; inciso a)]
- i. La Revista receptora debe estar incluida en los índices i) Science Citation Index Expanded o ii) Social Science Citation Index del Journal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud [no participan revistas incluidas en el índice Emerging Sources Citation Index]; preferentemente con disponibilidad de artículos científicos con acceso abierto (open Access) y que cumpla con cualquiera de los siguientes parámetros:
- con factor de impacto ubicado en Cuartil 1.
  - tener un factor de impacto  $\geq 5.000$ .
  - tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social: Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487).



RF-  
\$  
D



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

II. En la categoría como ii) Investigador Clínico o Personal de Salud Institucional [Base IV.1.1; inciso b)]:

i. La Revista receptora debe estar incluida en los índices i) Science Citation Index Expanded o ii) Social Science Citation Index del Journal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud [no participan revistas incluidas en el índice Emerging Sources Citation Index]; preferentemente con disponibilidad de artículos científicos con acceso abierto (open Access) y que cumpla con cualquiera de los siguientes parámetros:

- con factor de impacto ubicado en Cuartil 1 o Cuartil 2.
- tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social: Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487).

III. En la categoría como iii) Tesis de Especialidad o Subespecialidad Médica aceptados para publicación [Base IV.1.1; incisos c y d)]:

ii. La Revista receptora debe estar incluida en los índices i) Science Citation Index Expanded o ii) Social Science Citation Index del Journal Citation Reports® vigente al momento de presentar su solicitud [no participan revistas incluidas en el índice Emerging Sources Citation Index]; preferentemente con disponibilidad de artículos científicos con acceso abierto (open Access) y que cumpla con cualquiera de los siguientes parámetros:

- con factor de impacto ubicado en Cuartil 1, Cuartil 2, Cuartil 3 o Cuartil 4.
- tratarse de la Publicación Internacional Oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social: Archives of Medical Research (ISSN: 0188-4409; EISSN: 1873-5487).

IV.2.2. Respecto a la autoría de los artículos científicos postulados:

a) El personal institucional que somete la solicitud para participar en la presente convocatoria deberá acreditar explícitamente en el artículo científico aceptado para su publicación:

I. su participación como:

i. Primer autor;

RP-  
*[Firma manuscrita]*





**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

- ii. Autor responsable de la correspondencia;
  - iii. Autor que documenta participación como Residente de Especialidad o Subespecialidad Médica efectuada en el IMSS.
- II. que cuenta como única adscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social, en alguna de las siguientes áreas:
- i. Unidades de Atención Médica (unidades y/u hospitales);
  - ii. Centros y/o Unidades de Investigación en Salud;
  - iii. Unidades Administrativas de alguno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentradas y/o de las Direcciones Normativas del IMSS.

**IV.3. Proceso de registro de solicitudes**

**IV.3.1.** La solicitud de participación deberá enviarse al Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación que depende de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud en la Coordinación de Investigación en Salud (CIS) mediante correo electrónico a las direcciones: [angelica.garciaper@imss.gob.mx](mailto:angelica.garciaper@imss.gob.mx), [kimberley.olivares@imss.gob.mx](mailto:kimberley.olivares@imss.gob.mx) y [carlos.duranm@imss.gob.mx](mailto:carlos.duranm@imss.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de octubre del 2025 (o en su caso, cuando la CIS notifique que el recurso económico disponible para la presente Convocatoria se hubiese agotado, lo que suceda primero), acompañada de los documentos que se enlistan adelante, debidamente escaneados, en formato pdf (no deberán exceder 2 MB cada archivo), completos y legibles:

- a) Formulario de solicitud de participación en la presente Convocatoria debida y completamente requisitado. Puede descargar el formato de solicitud de participación en: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/convocatorias>
- b) Último comprobante de pago (tarjetón), con respecto a la fecha en que el candidato envíe su solicitud de participación.
- c) Carta o comunicado de aceptación para la publicación de artículo científico emitido por la editorial de la revista receptora;
- d) Artículo aceptado para su publicación en el formato requerido por la revista aceptante, en modo de prueba o galera, en donde se identifique explícitamente:
  - o el tipo de autoría del personal que somete la solicitud (1er. autor y/o responsable de correspondencia);
  - o adscripción en el IMSS del personal que somete la solicitud;
  - o tipo de aportación científica;

RP

Handwritten initials

Handwritten initials





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

- e) pre-factura o pre-invoice emitida por la editorial de la revista receptora, en donde claramente se identifiquen los datos de:
- o FUNDACIÓN IMSS, A.C.  
Registro Federal de Contribuyentes: FIM030506EV2  
Av. Paseo de la Reforma Número 476, Mezanine Poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
  - o Datos bancarios de la cuenta que corresponde a la editorial de la revista receptora:
    - i. Nombre o denominación del beneficiario de la cuenta bancaria
    - ii. Domicilio legal del beneficiario de la cuenta bancaria
    - iii. Nombre del Banco
    - iv. Domicilio del Banco
    - v. Número de cuenta bancaria
    - vi. Código ABA ó IBAN
    - vii. Código SWIFT
  - o Los tipos de divisas susceptibles para realizar transferencia bancaria, exclusivamente son:
    - USD - dólar estadounidense
    - CAD - dólar canadiense
    - EUR - euros
    - GBP - libra esterlina
    - CHF - franco suizo
    - SEK - corona sueca
- En caso de los artículos científicos postulados, con las características especificadas en los requisitos de participación de los numerales siguientes:
- IV.2.1, inciso c, apartado I numeral iv;
  - IV.2.1, inciso c, apartado II numeral iii
- f) Dictamen de aprobación con el número de registro otorgado para el Protocolo de Investigación en Salud registrado por Comité Local de Investigación en Salud o por Comité Nacional de Investigación Científica.
- g) En su caso, solicitud de Evaluación de Protocolo de Investigación en Salud en donde se identifique al Residente de Especialidad o Subespecialidad Médica vinculado.

RP-





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

- h) En su caso, dictamen de re-aprobación anual vigente, emitido por el Comité de Ética en Investigación que corresponda.

#### IV.4. Recepción de solicitudes

**IV.4.1.** La validación inicial de cada solicitud y de los documentos que la acompañen, será efectuada por el personal del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación y por el Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud de la Coordinación de Investigación en Salud.

**IV.4.2.** En un término no mayor a cinco días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud de participación, mediante correo electrónico se procederá a notificar:

- i. Si la solicitud y los documentos que la acompañan no cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y, en consecuencia, el expediente no se aceptará para su evaluación.
- ii. Si la solicitud y los documentos que la acompañan cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se presentará la solicitud ante el Cuerpo de Gobierno de la CIS.

#### IV.5. Evaluación de solicitudes

**IV.5.1.** El jefe del Área de Evaluación del Desempeño de la Investigación presentará las solicitudes aceptadas para participar ante:

- A. Los integrantes de Cuerpo de Gobierno de la CIS, quienes se pronunciarán respecto a la pertinencia para otorgar el Apoyo Económico para la publicación de artículos científicos en revistas de alto factor de impacto:
- a. Titular de la Coordinación de Investigación en Salud.
  - b. Titular de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud.
  - c. Titular de la División de Innovación y Regulación de la Investigación en Salud.
  - d. Titular de la División de Investigación Clínica.

**IV.5.2.** El Cuerpo de Gobierno de la CIS emitirá una minuta de trabajo con las resoluciones que contendrán las recomendaciones de otorgar o no el apoyo económico, según correspondan, en cada reunión de trabajo. Estos documentos deberán estar firmados en todas sus páginas por todos los participantes de la reunión.



RS  
A  
DS



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Educación e Investigación

Coordinación de Investigación en Salud

**IV.5.3.** Si la solicitud no obtiene una recomendación para recibir el Apoyo Económico, se notificará al proponente mediante correo electrónico.

**IV.5.4.** Si la solicitud es aceptada para recibir el Apoyo Económico, se solicitará al proponente mediante correo electrónico, el envío de documentos originales emitidos por la editorial de la revista receptora (con las características descritas en el numeral IV.3.1., inciso e), siguientes:

- la factura en formato pdf y xml, o
- invoice

**IV.5.5.** El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria se compromete a:

- Enviar la factura definitiva o invoice con los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias hacia la Editorial correspondiente; en caso de que el personal institucional beneficiado, antes del cierre de la presente convocatoria, no concrete satisfactoriamente este envío, el Apoyo Económico podrá ser cancelado;
- Mantener vigente y continua la relación contractual con el Instituto al menos hasta el momento en que se haya realizado la transferencia bancaria hacia la Editorial correspondiente; en caso de discontinuidad o culminación relación contractual con el Instituto, el Apoyo Económico será cancelado.

**IV.5.7.** Una vez recibido el documento descrito en el numeral IV.5.4.; mediante oficio, la Coordinación de Investigación en Salud solicitará a la FUNDACIÓN IMSS A.C. el pago correspondiente.

**IV.5.8.** La(s) resolución(es) de asignación del Apoyo Económico sujeto de la presente Convocatoria, será(n) inapelable(s) y no será sujeta a algún mecanismo de impugnación.

**IV.6. Seguimiento de solicitudes**

**IV.6.1.** El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria se compromete a enviar semestralmente un informe con el estatus del artículo científico hasta su publicación.

**IV.6.2.** El personal que resulte beneficiado de la presente Convocatoria se compromete a enviar copia del artículo médico científico publicado en una revista con las características descritas en el apartado IV.2.1. inciso d), de la presente Convocatoria, según corresponda (para revistas impresas: debe contener datos finales de Volumen, Número, Páginas, DOI; para revista electrónica de acceso abierto debe contener el DOI).

**IV.6.2.** Comprobar mediante el último comprobante de pago (tarjetón) que mantiene vigente y continua la relación contractual con el Instituto en los términos indicados en el numeral **IV.5.5.**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'RP-' and 'ds'.





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Educación e Investigación  
Coordinación de Investigación en Salud

#### IV.7. Situaciones no previstas

**IV.7.1.** En el caso de presentarse cualquier circunstancia no prevista en esta Convocatoria, deberá ser comunicada de manera clara y sucinta, mediante oficio/escrito con firma autógrafa del interesado, dirigido a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, y remitido por correo electrónico a: [laura.bonifaza@imss.gob.mx](mailto:laura.bonifaza@imss.gob.mx) con copia a [joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx](mailto:joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx) y [carlos.duranm@imss.gob.mx](mailto:carlos.duranm@imss.gob.mx).

Ciudad de México, a 22 de abril de 2025

**Dra. Rosana Pelayo Camacho**  
Titular de la Unidad de Educación e Investigación

**Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo**  
Titular de la Coordinación de Investigación en Salud

